



**ACUERDO DE SALA GENERAL No. 3 DE 2019
(Febrero 12)**

**POR EL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
INCLUSIVA DE LA UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR**

La Sala General de la Universidad Simón Bolívar, en uso de sus atribuciones estatutarias; y

CONSIDERANDO

1. Que la Universidad Simón Bolívar se definió desde su creación como una Casa de estudios superiores del pueblo que brinda oportunidades de formación y desarrollo para todos, como un principio legado de sus fundadores.
2. Que la Universidad Simón Bolívar, de conformidad con su filosofía de estar en permanente actividad y coexistencia recíproca con el entorno social, científico, tecnológico, económico y político del país y en un mundo globalizado, considera necesario adoptar una política de educación superior inclusiva.
3. Que la Conferencia Mundial sobre Educación Superior 2009 reiteró la necesidad de “garantizar la igualdad de acceso a los grupos insuficientemente representados, tales como los obreros, los pobres, las minorías, las personas con capacidades diferentes, los migrantes, los refugiados y otros grupos de poblaciones vulnerables”.
4. Que el Estatuto Corporativo, en el artículo No. 15, numeral 1, establece que es función de la Sala General definir y aprobar la política y los lineamientos encaminados al desarrollo de la Universidad.
5. Que en la sesión de Sala General celebrada el 12 de febrero de 2019 el señor Rector presentó a consideración de esta instancia la propuesta presentada por la Vicerrectoría Académica y el Consejo de Gobierno para establecer la Política de educación superior inclusiva, la cual fue acogida por todos los miembros.

ACUERDA:

Artículo 1º. Términos de la Política. Definir la Política de educación superior inclusiva de la Universidad, en los siguientes términos:



“POLÍTICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR INCLUSIVA

La Universidad Simón Bolívar tiene como principio fundacional la educación integral, incluyente y crítica, y propende por generar espacios y prácticas para garantizar la equiparación de oportunidades y la participación plena y efectiva de toda la comunidad educativa actualmente vinculada así como de todas las futuras generaciones de estudiantes, profesores y personal administrativo, atendiendo a los retos que demanda la compleja y diversa realidad de la sociedad glocal en la que vivimos. La Universidad fomenta la inclusión efectiva de las personas en la institución, respetando los principios de equidad, accesibilidad, flexibilidad, transversalidad y sostenibilidad con el propósito de que logren su autorrealización como ciudadanos cultos y profesionales competentes.

Para la consecución de este cometido, la Universidad se identifica como una comunidad crítica de aprendizaje, diversa e incluyente, que apuesta por estrategias que, de acuerdo con la capacidad institucional, permitan identificar, comprender y ofrecer alternativas para atender a las necesidades de sus integrantes.

De acuerdo con lo anterior, la Universidad Simón Bolívar:

1. Incorpora adaptaciones curriculares que contemplen las necesidades de la población diversa.
2. Fomenta el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) como herramienta para la formación integral desde la perspectiva de diversidad y educación inclusiva.
3. Oferta programas académicos con modalidad virtual para facilitar el acceso a diferentes grupos poblacionales.
4. Promueve el uso de didácticas y estrategias formativas innovadoras mediadas por las TIC bajo el enfoque de la diversidad y educación inclusiva.
5. Actualiza periódicamente la caracterización estudiantil para el fortalecimiento de la ruta de apoyo del programa institucional de excelencia académica integrando estrategias con enfoque de diversidad para la atención individualizada de la población estudiantil que permitan el desarrollo de sus competencias.
6. Diseña e implementa un programa de desarrollo profesoral orientado a la sensibilización y capacitación en temas relacionados con la educación inclusiva en el componente de desarrollo personal, pedagógico, curricular, didáctico y evaluativo.
7. Fomenta prácticas pedagógicas orientadas a la promoción y el respeto por la diversidad de la población estudiantil.



8. Desarrolla líneas de investigación sobre educación inclusiva con la participación de entidades territoriales y organizaciones sociales y productivas.
9. Formaliza el direccionamiento del componente de inclusión dentro de las estructuras organizacionales de la Universidad a través del Comité Institucional de Educación Superior Inclusiva.
10. Incorpora e implementa criterios de atención específica hacia la diversidad en los procesos académicos, administrativos y financieros de la Universidad.
11. Diseña y realiza ajustes a la infraestructura que permitan el acceso de la población diversa al campus universitario, de acuerdo con la capacidad institucional."

Artículo 2º. Divulgación. Se autoriza incorporar la política aprobada mediante el presente acuerdo en el Compendio de la Política para el desarrollo de las funciones sustantivas y administrativas de la Universidad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Barranquilla, a los doce (12) días del mes de febrero de 2019.

Para constancia firman,


ANA BOLÍVAR DE CONSUEGRA
Presidenta Sala General


JOSÉ CONSUEGRA BOLÍVAR
Rector




ROSARIO GARCÍA GONZÁLEZ
Secretaria General

